

Pasa al Despacho de la señora Juez, informando que la parte accionante presentó impugnación el 04 de abril de 2022 a través de correo electrónico, contra el fallo de tutela del día 30 de marzo del mismo año, estando dentro de los términos de ley.
Bucaramanga, 05 de abril de 2022.

GERMAN ARDILA BAUTISTA
Sustanciador.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022).

Radicado 680074003020-2022-00165-00

De conformidad con el informe que antecede, se **CONCEDE LA IMPUGNACIÓN** propuesta por la parte accionante **YESENIA CÁDENAS ÁLVAREZ**, contra el fallo de tutela de fecha 30 de marzo de 2022, proferido por este Despacho Judicial, dentro de la acción tutela promovida contra **LIBERTY SEGUROS S.A.**

Remítase el expediente al Superior para que se surta la alzada.

Notifíquese por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,
ASQ//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 053 del 06 de abril de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Acción de Tutela
Radicado No. 680014003020-2022-00165-00
Accionante: Yesnith Cárdenas Álvarez
Accionado: Liberty Seguros S.A.

Código de verificación:

1c2aa0858827d1903c6099fd410a0a0b89fb64d1d5e6a9a77ac31212430a9063

Documento generado en 05/04/2022 11:53:18 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**